

LEY 21.719

REGULA LA
**PROTECCIÓN Y EL
TRATAMIENTO DE
LOS DATOS
PERSONALES** Y
CREA LA AGENCIA
DE PROTECCIÓN
DE DATOS
PERSONALES

La Le^y 21.719 reforma estructuralmente la legislación chilena al transformar la Ley 19.628 en un **estatuto sobre Protección de los Datos Personales**, cuya entrada en vigencia comienza el 1 de diciembre de 2026.

1

Objeto

La ley tiene por objeto regular la forma y condiciones en la cual se efectúa el tratamiento y protección de los datos personales de las personas naturales.

2

Definición de dato personal

El artículo 2 de la ley lo define como cualquier información vinculada o referida a una persona natural identificada o identificable.

3

Principios

El artículo 3 de la ley establece ocho principios rectores, tales como licitud y lealtad, finalidad, proporcionalidad, responsabilidad y seguridad.

4

Derechos de los titulares

De acuerdo al artículo 4 de la ley, toda persona tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo de sus datos personales.

5

Creación de la Agencia de Protección de Datos

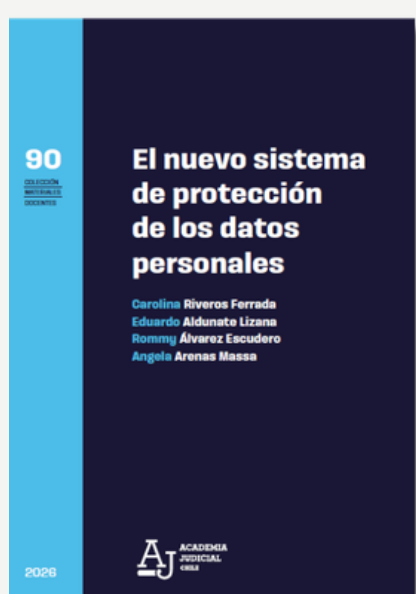
El artículo 30 de la ley crea una Agencia que tendrá por objeto velar por la efectiva protección de los derechos que garantizan la vida privada de las personas y sus datos personales

6

Reclamación judicial

Las personas interesadas podrán deducir un reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago o la del lugar donde se encuentre domiciliado el reclamante. El reclamo deberá interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución impugnada.

FICHA
RESUMEN



Conozca el Material Docente *El nuevo sistema de protección de los datos personales*, redactador por Carolina Riveros, Eduardo Aldunate, Rommy Álvarez y Ángela Arenas

[Disponible en la web de la Academia Judicial](#)

